

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

- Que la Constitución Política de la República, expresa en su artículo 19, que es una obligación del Estado Ecuatoriano respetar y hacer respetar los derechos humanos;
- Que la Constitución Política de la República en su artículo 21, consagra que sus principios son aplicables e invocables ante cualquier juez, tribunal o autoridad pública;
- Que la ciudadana ecuatoriana ROSA ELVIRA GUAMAN ALVARADO de 83 años de edad, se encuentra sentenciada a 8 años de prisión y padece una grave crisis y trastorno a su salud;
- Que la mencionada anciana por su avanzada edad y por un acto de solidaridad humana debe ser indultada por el Congreso Nacional;
- Que es obligación del Congreso Nacional velar porque las normas de la Constitución Política de la República se cumplan;
- Que es un derecho irrenunciable morir dignamente y pretender hacerlo en el seno de su hogar junto a sus familiares; y,
- En ejercicio de las facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A

- ART. 1. Conceder indulto a la señora ROSA ELVIRA GUAMAN ALVARADO, de nacionalidad ecuatoriana, de 83 años de edad, perdonando la pena de 8 años de prisión, impuesta mediante sentencia por el Juez Primero de lo Penal de Chimborazo y reformada en virtud del Recurso de Casación, por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los veinte y siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y ocho.

DR. HEINZ MOELLER FREILE
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
SECRETARIO GENERAL